



**José Ramón Aguirrezábal Sanz**  
Servicio de Ganadería de la  
Diputación Foral de Álava

# La Influenza Aviar en Álava

**L**a gripe o influenza aviar altamente patógena es una enfermedad infecciosa de las aves, causada por cepas A del virus de la gripe, que está incluida en la lista del Código Zoonosario Internacional de la Organización Mundial de la Sanidad Animal.

Esta enfermedad, aunque conocida desde hace décadas, ha tenido un fuerte impulso mediático durante los últimos años, a raíz de su reaparición en varios países en los que, puntualmente y debido a condiciones muy específicas, ha llegado a causar la muerte de varias personas.

Desde un primer momento, teniendo en cuenta la evolución de la gripe aviar en Asia y África así como la aparición de aves migratorias contagiadas por la enfermedad en distintos países europeos, la Diputación Foral de Álava adoptó en noviembre de 2005 una serie de medidas preventivas, encaminadas al control de esta enfermedad en el Territorio Histórico de Álava.

Mediante la implantación de estas medidas, se perseguían los siguientes objetivos:

- 1.- Dar una respuesta ágil a cualquier sospecha sobre la presencia de influenza aviar

en el Territorio Histórico de Álava, tanto en aves silvestres como en domésticas.

- 2.- Proceder a la retirada de las aves muertas y/o moribundas aparecidas en el Territorio Histórico de Álava, especialmente de las especies más susceptibles de padecer la enfermedad.
- 3.- Declarar unas Zonas de Especial Vigilancia en las que pudieran existir indicios de mayor riesgo de contagio entre aves.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En este sentido, mediante el Decreto Foral 10/2006 del Consejo de Diputados de 28 de febrero y a instancia del Departamento de Agricultura, la Diputación Foral de Álava aprobó el Protocolo de intervención en la prevención de la influenza aviar.

Este protocolo tiene como objetivo fundamental aclarar todas las posibles consultas de información que se realicen respecto a esta enfermedad, así como coordinar las actuaciones necesarias para prevenir, diagnosticar y adoptar las medidas de protección específicas



Victor Quintas



Anillamiento y toma de muestras en Salburua

procedentes y declarar, en su caso, las Zonas de Especial Vigilancia que se consideren oportunas.

Además, bajo la dirección y supervisión del Departamento de Agricultura, se coordinan distintos departamentos forales, entidades y asociaciones para la recogida de aves muertas y/o moribundas de aquellas especies más susceptibles de padecer la enfermedad. Hay que destacar que la recogida de aves dentro del Término Municipal de Vitoria-Gasteiz corresponde a su Ayuntamiento, el cual dispone de un Protocolo propio.

Esta coordinación incluye a diverso personal de los Servicios Forales de Agricultura, Ganadería, Montes (Guardas forestales), Urbanismo y Medio Ambiente (Centro de Recuperación de Martioda), Departamento de Obras Públicas y

Sección de Miñones, junto con veterinarios de Abeltzain S. Coop., personal de la empresa Euria S.C. y guardas de campo de la Asociación de Cotos de Caza de Álava (A.C.C.A.), que constituyen el amplio elenco de medios humanos incorporados a este Protocolo.

## DECLARACIÓN DE ZONAS DE ESPECIAL VIGILANCIA

Además de la instauración de este Protocolo, se ha considerado que la presencia de explotaciones avícolas al aire libre o la existencia de datos sobre concentraciones elevadas de aves silvestres en determinados lugares, suponen un factor de riesgo en la aparición de la enfermedad.

Por ello, en aplicación de la normativa vigente, mediante la Orden Foral 53/2006, de 21 de marzo, fueron declaradas como Zonas de Especial Vigilancia ante la influenza aviar una parte del municipio de Campezo, las balsas de Salburua y los embalses del Zadorra y de Santa Engracia, en cuyas explotaciones de aves, tanto comerciales como familiares, se han realizado una serie de visitas periódicas de censado de aves y de control sanitario.

Las localidades incluidas en estas Zonas de Especial Vigilancia de Álava son las siguientes: Arbulo, Arcaute, Arróyabe, Azúa (Caserío), Betoño, Caseríos de San Pedro, Elburgo, Elorriaga, Elosu, Gojain, Landa, Legutiano, Nafarrate, Nanclares de Gamboa, Marieta, Maturana, Mendíjur, Ollerías, Orbiso, Urrúnaga y Zurbano.

Mikel Arrazola



Las concentraciones elevadas de aves silvestres en determinados lugares, suponen un factor de riesgo en la aparición de la enfermedad.

Asimismo, teniendo en cuenta el considerable número de aves que son anilladas anualmente en Álava, se llegó a un acuerdo con el Grupo de Anillamiento Científico *Nycticórax* para muestrear, periódicamente, las aves capturadas para su anillamiento en las Balsas de Salburua y en los embalses del Zadorra y de Santa Engracia.

## CENSADO DE ESTAS ZONAS

En aplicación de la mencionada Orden Foral, durante la pasada primavera se procedió a realizar un minucioso censo de

Mikel Arrazola

todas las explotaciones familiares de aves situadas en las localidades más próximas a estas zonas.

Para la elaboración de este censo se contó con la excelente participación de las Juntas Administrativas y de los vecinos de dichas localidades, los cuales colaboraron estrechamente aportando los datos solicitados, entendiendo la necesidad de llevar a cabo esta tarea sin que ello conllevara alarma social alguna y con el único objetivo de poder actuar más eficazmente en el caso de aparición de un foco de la enfermedad.

Este censo se realizó en 24 localidades, arrojando unos datos estadísticos de más de 2.000 aves entre las que destacan, por orden decreciente, gallinas, patos, gansos, palomas, pavos, faisanes y ocas.

## APARICIÓN DE UN CASO DE GRIPE AVIAR

A comienzos del mes de julio se dispararon todas las alarmas en el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava al ser comunicado por el Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Vasco la existencia de un caso positivo de virus, altamente patógeno, de la influenza aviar (H5N1) en un somormujo lavanco, hallado muerto por un paseante, al parecer, en las Balsas de Salburua. Este hecho constituía el primer caso de gripe aviar diagnosticado en toda la Península Ibérica desde la aparición de la enfermedad en el continente europeo.

Inmediatamente, fueron adoptadas todas las medidas preventivas dispuestas por la normativa vigente con el objetivo primordial de evitar una posible propagación de la enfermedad, tanto a aves silvestres como a domésticas.

En primer lugar, se estableció una Zona de Protección de 3 km alrededor del foco en la que se censaron todas las explotaciones de aves existentes en su interior, realizándose, por parte de los veterinarios forales, una serie de visitas clínicas periódicas en las que se tomaron muestras de las aves alojadas. Además, se prohibió el traslado de aves fuera de esta zona, las concentraciones de aves y la caza.

Igualmente, se delimitó una Zona de Vigilancia de 10 km alrededor del foco, que incluía la zona anteriormente definida, en la que también se prohibió el traslado de aves fuera de la zona, las concentraciones de aves y la caza.

Asimismo, durante el tiempo que permanecieron vigentes estas medidas, se incrementó la toma de muestras de todo tipo de aves halladas muertas en la Provincia de Álava.

Finalmente, al no haberse detectado ninguna incidencia al respecto ni sospecha alguna sobre la presencia de la enfermedad, el día 7 de agosto se procedió al levantamiento de las restricciones impuestas y a la total normalización de la situación.

Hay que destacar que la aparición de este caso ha supuesto, únicamente, un problema estrictamente veterinario y de sanidad animal, no habiendo existido nunca un riesgo evaluable de contagio hacia las personas.

## ZONAS DE ESPECIAL RIESGO

Como consecuencia de la aparición de este foco y teniendo en cuenta las especiales características de algunos humedales alaveses, el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava consideró necesaria la inclusión de las Balsas de Salburua y de los embalses del Zadorra y de Santa Engracia en la relación estatal de Zonas de Especial Riesgo frente a la influenza aviar.

Dentro de estas zonas se continúa manteniendo una vigilancia específica en las explotaciones familiares de aves en las que se prohíbe el contacto directo entre aves domésticas y silvestres. Para ello, el Departamento de Agricultura ha distribuido, gratuitamente, a los propietarios de estas explotaciones mallas pajarras para poder realizar este aislamiento.

Actualmente, se siguen recogiendo y muestreando las aves encontradas muertas en Álava de las especies más susceptibles de padecer la influenza aviar, como es el caso de las acuáticas y de las rapaces.

Hasta la fecha se han enviado a analizar al Laboratorio de Neiker un total de 2.650 aves, 1.597 domésticas y 1.053 silvestres, que han resultado todas negativas, excepto la del citado somormujo lavanco, al virus de la influenza aviar altamente patógena. ■

